



CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN - CURSO 2026-2027

UNIVERSIDAD SAN JORGE

1.	Objeto de la convocatoria	2
2.	Requisitos de los IP, Investigadores Principales.....	2
3.	Requisitos del equipo de investigación	4
4.	Duración de los proyectos.....	4
5.	Presupuesto.....	4
6.	Características de los proyectos.....	5
7.	Conceptos financiables	5
8.	Criterios de valoración	7
9.	Documentación requerida	9
10.	Revisión de las solicitudes.....	10
11.	Proceso de evaluación y selección	10
12.	Causas de exclusión	10
13.	Plazo de presentación de documentación y lugar.....	11
14.	Resolución provisional	11
15.	Plazo y lugar de reclamaciones.....	11
16.	Resolución definitiva.....	11
17.	Obligaciones de los beneficiarios	12
18.	Incumplimiento	13
19.	Incompatibilidad.....	13
20.	Protección de datos personales	14



1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo principal fomentar la preparación y el desarrollo de proyectos que permitan a la Universidad San Jorge posicionarse estratégicamente en convocatorias externas. Se busca que los proyectos financiados a través de esta iniciativa sirvan como plataforma para consolidar ideas innovadoras, obtener resultados preliminares y fortalecer la trayectoria investigadora de los equipos, facilitando así su acceso y competitividad en convocatorias de mayor impacto nacionales o europeas.

Con esta perspectiva, la Universidad San Jorge promueve la colaboración entre investigadores, orientando los esfuerzos de investigación hacia la obtención de resultados de calidad y relevancia, que respalden nuevas propuestas, consoliden una cultura investigadora de impacto y excelencia, y apoyen a los investigadores a liderar proyectos. La convocatoria presenta dos modalidades:

- **Modalidad A.** Proyectos de investigación dirigidos por **investigadores en fase de consolidación**.
- **Modalidad B.** Proyectos de investigación liderados por **investigadores con trayectoria consolidada**.

2. Requisitos de los IP, Investigadores Principales

A continuación, se detallan los **requisitos** de los **Investigadores Principales**, según el tipo de proyecto:

- ☐ **Modalidad A, dirigida a investigadores doctores que no hayan sido** previamente IPs o Co-IP (Coinvestigador Principal) de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas, internas o externas, durante más de un año.
- ☐ **Modalidad B, dirigida a investigadores doctores que hayan sido** previamente IPs o Co-IP de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas, internas o externas, por tiempo igual o superior a un año.

Se considerará experiencia previa el desempeño efectivo como IP o Co-IP durante un periodo acumulado igual o superior a doce meses en proyectos concedidos mediante concurrencia competitiva. No se computarán contratos, convenios, cátedras ni encargos directos.

El IP o Co-IP del proyecto deberá ser Personal Docente Investigador de la Universidad San Jorge, con contrato indefinido o Personal Investigador Posdoctoral cuyo contrato esté activo durante el periodo de ejecución del proyecto. El investigador principal (IP) en la solicitud elegirá la modalidad en que participa, pudiendo ser modificado de oficio en SGI atendiendo a esta convocatoria y al CV e historial científico del investigador. Llegado el caso el investigador será informado previamente.

Solo se podrá figurar como IP en una sola solicitud. El IP no podrá participar como miembro del equipo de investigación en otros proyectos de investigación presentados en esta convocatoria o en la convocatoria anterior. El no cumplimiento de esta condición hará que el proyecto sea excluido de la convocatoria.

Excepcionalmente, el personal investigador posdoctoral con dedicación del 100 % a actividades de investigación podrá participar como IP en un proyecto y, simultáneamente, como miembro del equipo investigador en un segundo proyecto, ya sea presentado en esta convocatoria o concedido en la convocatoria inmediatamente

anterior.

Si se es IP de un proyecto de la convocatoria inmediatamente anterior no se puede ser IP de esta convocatoria ni miembro del equipo de investigación.

La convocatoria permite que los proyectos sean dirigidos por uno o dos investigadores principales (IP) y ambos deben cumplir los requisitos de la Modalidad en la que participan.

En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación.

Los Investigadores Principales (IP) y el equipo de investigación de los proyectos serán los responsables principales del cumplimiento de los objetivos y la ejecución del proyecto.

Aspecto	Requisito	Consecuencia si no cumple
Número de solicitudes como IP	Máximo 1 solicitud	Exclusión del proyecto
Participación en otros proyectos	Con carácter general, quien figure como IP en una solicitud de esta convocatoria o de un proyecto concedido de la anterior, no podrá formar parte del equipo investigador de ningún otro proyecto presentado a esta convocatoria. Excepcionalmente, el personal investigador posdoctoral con dedicación del 100 % a actividades de investigación podrá participar como IP en un proyecto y, simultáneamente, como miembro del equipo investigador en un segundo proyecto, ya sea presentado en esta convocatoria o concedido en la convocatoria inmediatamente anterior.	Exclusión del proyecto
IP y miembro del equipo de investigación	No puede ser IP quien lo haya sido en un proyecto concedido en la convocatoria anterior. No puede ser IP el que esté en el equipo de investigación de un proyecto de esta convocatoria o de la anterior.	Exclusión del proyecto
Proyectos con dos IP	Se permiten 2 IP (IP y Co-IP)	Ambos deben cumplir íntegramente los requisitos de la modalidad correspondiente

3. Requisitos del equipo de investigación

El equipo de investigación podrá integrarse tanto por personal de la Universidad San Jorge como por miembros de instituciones externas que participen en la ejecución del proyecto. Para que el personal externo pueda formar parte del equipo, será imprescindible presentar una autorización firmada por la entidad correspondiente, utilizando el modelo propio de dicha entidad o, en su defecto, el modelo facilitado en esta convocatoria (Anexo II).

A efectos del límite de participación, se computarán conjuntamente los proyectos concedidos en la convocatoria 2025-2026 que permanezcan en ejecución y las solicitudes presentadas a la convocatoria 2026-2027. Cada investigador podrá participar, en un máximo de dos proyectos simultáneos en el equipo de investigación atendiendo a las incompatibilidades del IP del punto anterior, independientemente de la modalidad.

El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión del investigador en todos los proyectos en los que participe en esta convocatoria.

Aspecto	Requisito	Consecuencia si no cumple
Composición	Puede incluir personal USJ y personal de entidades externas	
Personal externo	Debe aportarse autorización firmada por su entidad (modelo propio o Anexo II)	No admisión del miembro
Participación máxima	El PDI podrá participar como miembro en un máximo de 2 proyectos entre las 2 convocatorias (convocatoria 26-27 y 25-26)	Exclusión del investigador del proyecto

4. Duración de los proyectos

Para ambas modalidades, la duración máxima del proyecto será de 2 años desde la resolución de la convocatoria para la ejecución técnica y económica del proyecto.

No habrá posibilidad de prórroga.

5. Presupuesto

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria será de 120.000 € para dos anualidades. La asignación individual a cada proyecto se determinará en función de la modalidad, los objetivos planteados, la duración, el tamaño y composición del equipo, las necesidades justificadas de materiales, recursos humanos o servicios externos y de la viabilidad técnica y económica de la propuesta. La cuantía mínima por proyecto será de 5.000 €.

La obtención de la financiación queda condicionada a la presentación del informe favorable de Comité de Ética correspondiente si el proyecto lo requiere o cualquier otro requerimiento que por normativa haya que cumplir.



El reparto inicial del presupuesto por centro y modalidad es:

- Modalidad A (en fase de consolidación): 60% = 72.000 €
- Modalidad B (consolidados): 40% = 48.000 €

Centro	Nº grupos	%	Presupuesto	Asignación por modalidad
FCCS	10	50,00%	60.000 €	A: 36.000 € B: 24.000 €
FCCCSS	6	30,00%	36.000 €	A: 21.600 € B: 14.400 €
EARTE	4	20,00%	24.000 €	A: 14.400 € B: 9.600 €
Total	20	100%	120.000 €	

Esta distribución tendrá carácter orientativo a efectos de asignación inicial de fondos y estará condicionada a que las solicitudes presentadas obtengan una evaluación favorable y alcancen la puntuación mínima establecida en la convocatoria.

En caso de que en alguno de los centros no existan solicitudes suficientes que superen los umbrales de evaluación requeridos, los fondos no adjudicados se redistribuirán entre el resto de las solicitudes elegibles atendiendo exclusivamente al orden de prelación resultante de la evaluación científica y técnica, con independencia del centro de adscripción en primera instancia y de la modalidad en segunda.

6. Características de los proyectos

Se podrán desarrollar nuevos proyectos que continúen o amplíen la línea de investigación de otros proyectos previamente financiados, siempre que el objeto de estudio sea distinto y no exista en ningún caso una doble financiación. Debe quedar explicado y justificado en la memoria técnica y económica que se presente a esta convocatoria.

No será posible solicitar fondos para actividades que ya hayan recibido financiación a través de otros programas.

7. Conceptos financiables

A continuación, se detallan los costes elegibles de los proyectos:

A) Costes de personal: Será financiable:

- Personal investigador, asistentes de investigación o técnicos especializados que participen en tareas específicas del proyecto.
- Colaboraciones por parte de estudiantes de grado o posgrado de la Universidad San Jorge, cuando su



participación esté prevista dentro del plan de trabajo.

No serán elegibles en este apartado:

- Personal propio de la Universidad San Jorge, personal de administración o servicios auxiliares de investigación, así como cofinanciación de los contratados al amparo de convocatorias competitivas (internas, estatales o autonómicas).

- B) Contratación de servicios externos:** Serán financiables los gastos derivados de la contratación de servicios externos tales como consultorías, asesoramientos, asistencias técnicas y servicios equivalentes, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de las actividades investigadoras previstas en el proyecto y debidamente justificados en la memoria científico-técnica.
- C) Costes de movilidad** (gastos de viaje, dietas, seguros o visados): Se admitirán gastos de desplazamiento, dietas, seguros y visados del IP, del equipo de investigación y de cualquier otro personal implicado en la ejecución del proyecto, siempre que estén contemplados y justificados en la solicitud, y resulten imprescindibles para el desarrollo de las actividades previstas.
- D) Costes de adquisición**, alquiler, arrendamiento financiero (*leasing*), mantenimiento y reparación de activos materiales, tales como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos que estén directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto. Se admitirán equipos informáticos imprescindibles para la ejecución del proyecto (excluido el uso personal), software especializado y material bibliográfico. Se considera pequeño equipamiento inventariable aquel cuyo coste unitario no supere los 3.000 €, IVA no incluido.
- E) Costes de adquisición de material fungible**, suministros y productos similares, excluyendo el material de oficina.
- F) Costes relacionados con la solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual**, así como aquellos derivados de su mantenimiento. No se considerarán elegibles los costes asociados a la ampliación o renovación de patentes que no hayan sido generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- G) Costes relacionados con el acceso, uso y gestión de bancos de datos**, repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
- H) Costes asociados a la publicación de resultados** cuando este no esté cubierto por otras convocatorias internas de la Universidad.
- I) Costes derivados de la formación del personal asociado al proyecto**, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas. No se admitirán, en ningún caso, gastos correspondientes a material de oficina. Estas actividades deberán ser de corta duración (máximo 30 horas lectivas o su equivalente a 1 crédito ECTS – *European Credit Transfer System*–) y resultar imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto. Excepcionalmente, el número de horas podrá ampliarse hasta un máximo de 90, siempre que se justifique debidamente la necesidad de la formación en relación directa con la actividad investigadora prevista.
- J) Costes derivados del alquiler de salas, servicios de traducción y organización de conferencias**, eventos, congresos y seminarios científicos, siempre que se trate de actividades científico-técnicas directamente relacionadas con los objetivos del proyecto, así como para la difusión del proyecto si estas actuaciones no están cubiertas por otras convocatorias internas. En la memoria técnica deberá justificarse la necesidad de estas actividades en el marco del proyecto. No se considerarán elegibles los honorarios por participación en dichas actividades ni los pagos a conferenciantes.
- K) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas** y eventos

similares de investigación, correspondientes al IP o al equipo de investigación incluido en la memoria científico-técnica del proyecto.

Se podrán admitir otros gastos de investigación debidamente justificados en la memoria del proyecto y que resulten imprescindibles para la consecución de los objetivos planteados.

8. Criterios de valoración

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, asignándose un puntaje total de 100 puntos. Se establecen umbrales para cada criterio. Para ser financiable, el proyecto debe superar todos los umbrales indicados en la tabla.

La financiación se repartirá por orden de puntuación hasta agotar presupuesto.

Criterio	Puntuación	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	30
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-20	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto	0-30	15
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-10	
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	

Para ser financiable, el proyecto deberá: **1)** alcanzar los umbrales mínimos establecidos para los criterios 1 y 2, y **2)** alcanzar una **puntuación total igual o superior a 65 puntos sobre 100**.

Criterio 1. Calidad y viabilidad de la propuesta: hasta 50 puntos

Subcriterio 1.1. Calidad de la propuesta: hasta 30 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.1.1. Relevancia y novedad (hasta 14 puntos):** relevancia científica, tecnológica o innovadora del problema abordado; claridad y fundamentación de la hipótesis o preguntas de investigación; grado de novedad respecto del estado actual del conocimiento.
- 1.1.2. Calidad y contribución de los objetivos (hasta 13 puntos):** claridad, concreción, coherencia y viabilidad de los objetivos generales y específicos, así como su contribución potencial a la generación de conocimiento, al desarrollo tecnológico o a la resolución del problema planteado.
- 1.1.3. Carácter interdisciplinar o multidisciplinar (hasta 3 puntos),** cuando resulte pertinente por la naturaleza de la propuesta.

Subcriterio 1.2. Viabilidad de la propuesta: hasta 20 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.2.1. Metodología (hasta 6 puntos):** claridad, idoneidad, rigor y, cuando proceda, carácter innovador de la metodología propuesta, así como su adecuación a los objetivos. Tener en cuenta, cuando sean pertinentes para la propuesta: gestión de datos de investigación, dimensión de género en el contenido de la investigación, discapacidad, accesibilidad e inclusión social.



- 1.2.2. Plan de trabajo y cronograma (hasta 5 puntos):** coherencia de las actividades, entregables, hitos y calendario; adecuación de su secuencia y duración a la consecución de los objetivos.
- 1.2.3. Organización del equipo (hasta 3 puntos):** distribución justificada de funciones y actividades entre los miembros del equipo, atendiendo a sus perfiles y capacidades.
- 1.2.4. Riesgos y contingencias (hasta 2 puntos):** identificación de los principales puntos críticos de ejecución y adecuación de las medidas preventivas o correctoras previstas.
- 1.2.5. Capacidad y recursos disponibles (hasta 2 puntos):** suficiencia y adecuación de los recursos humanos, materiales, técnicos y de equipamiento disponibles o previstos para ejecutar el proyecto.
- 1.2.6. Resultados previos relacionados (hasta 2 puntos), cuando existan:** calidad, relevancia y utilidad de los antecedentes aportados para acreditar la factibilidad científica o técnica de la propuesta.

Criterio 2. Calidad, trayectoria y complementariedad del equipo: hasta 30 puntos

Se valorará la capacidad científico-técnica del investigador principal o investigadores principales y del conjunto del equipo para ejecutar la propuesta, atendiendo a:

- 2.1. Contribuciones científico-técnicas y de innovación (hasta 10 puntos)** relacionadas con la temática del proyecto, considerando su calidad, relevancia y aportación a la generación de conocimiento.
- 2.2. Resultados de transferencia e impacto social (hasta 2 puntos),** incluidos el desarrollo tecnológico, herramientas, software, datos en acceso abierto, propiedad industrial o intelectual, colaboración con empresas, administraciones, entidades sociales u otros usuarios finales.
- 2.3. Participación y liderazgo en proyectos y contratos de I+D+i (hasta 4 puntos),** nacionales e internacionales, especialmente cuando guarden relación con la propuesta presentada.
- 2.4. Coherencia, complementariedad y colaboración previa del equipo (hasta 8 puntos),** atendiendo a la adecuación de los perfiles, la integración de capacidades y, cuando exista, la producción conjunta o participación compartida en proyectos.
- 2.5. Internacionalización (hasta 3 puntos),** valorada mediante la participación o liderazgo en consorcios, proyectos, redes u organizaciones científicas internacionales y las colaboraciones con grupos extranjeros de relevancia.
- 2.6. Capacidad de gestión de proyectos y recursos (hasta 3 puntos),** experiencia en gestión, considerando el cumplimiento de objetivos y la utilización eficiente de los recursos.

La valoración se adaptará a la modalidad:

- **Modalidad A:** se ponderarán especialmente el potencial científico, la progresión de la trayectoria, la coherencia del CV con la etapa profesional, la experiencia adquirida y la capacidad del equipo para apoyar el desarrollo del investigador principal. La ausencia de experiencia previa como IP no podrá valorarse negativamente.
- **Modalidad B:** se exigirá una evidencia mayor de liderazgo científico, dirección y gestión de proyectos, captación de financiación competitiva, internacionalización, transferencia y consolidación de resultados.

La valoración se realizará a partir de los CVA de los IP y de la información verificable incluida en la memoria sobre el conjunto del equipo.

Criterio 3. Impacto científico, técnico, económico y social esperado: hasta 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:



1. **Impacto científico y técnico esperado (hasta 4 puntos):** capacidad de los resultados para generar conocimiento, avances metodológicos o tecnológicos, nuevas líneas de investigación o propuestas competitivas en convocatorias externas.
2. **Impacto social, económico o institucional (hasta 2 puntos):** beneficios potenciales para empresas, administraciones públicas, colectivos sociales, usuarios finales o la propia Universidad.
3. **Comunicación científica y acceso abierto (hasta 2 puntos):** calidad y viabilidad del plan de publicaciones, comunicaciones a congresos y difusión en otros foros científicos, incluyendo las medidas previstas para favorecer el acceso abierto a los resultados.
4. **Divulgación y transferencia (hasta 2 puntos):** adecuación de las actuaciones dirigidas a la sociedad, agentes socioeconómicos y potenciales usuarios de los resultados.

Criterio 4. Adecuación del presupuesto solicitado: hasta 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. **Necesidad y justificación (hasta 4 puntos)** de cada gasto respecto de los objetivos, actividades y resultados previstos.
2. **Proporcionalidad y eficiencia (hasta 2 puntos)** del presupuesto, atendiendo a la duración, alcance y dimensión del proyecto.
3. **Coherencia interna (hasta 3 puntos)** entre presupuesto, metodología, plan de trabajo, cronograma y recursos disponibles.
4. **Elegibilidad de los gastos (hasta 1 punto)** conforme a los conceptos financiables establecidos en la convocatoria.

La inclusión de gastos insuficientemente justificados, desproporcionados, no vinculados al proyecto o no elegibles podrá dar lugar a una reducción motivada del importe propuesto, sin perjuicio de la puntuación asignada a este criterio.

9. Documentación requerida

Para la presentación y evaluación de los proyectos, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación a través del [enlace](#) vindicado en el punto 13.

1. **Memoria científico-técnica del proyecto** (según Anexo I) ajustada a la extensión máxima marcada en el Anexo I, 12 páginas. Si se supera el número máximo, el excedente de páginas serán eliminadas en el proceso de evaluación.
2. **Currículum Vitae Abreviado del IP o IPs (en caso de haber un Co-IP)**, donde se resalte la experiencia relevante para el proyecto (publicaciones, proyectos previos, experiencia en investigación, etc.). Se usará el modelo normalizado disponible en la [página web de la AEI](#), o el que se genera de forma automática desde la aplicación "Currículum vitae" normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ([FECYT](#)), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. La extensión máxima son 4 páginas. Si contiene más de 4 páginas el excedente de páginas serán eliminadas en el proceso de evaluación.
3. **Carta de compromiso** (si aplica). En proyectos de investigación colaborativa con otras entidades, los investigadores deberán presentar una carta de compromiso firmada por las entidades externas



involucradas, en la que se confirme su participación en el desarrollo del proyecto. En caso de ser necesario, si el proyecto es concedido, se valorará desde SGI la necesidad de firmar un convenio (recursos comprometidos, intercambio de datos, ...).

4. **Autorizaciones de entidades externas a investigadores incluidos** en el equipo del proyecto (si aplica). Utilizar el modelo de la entidad externa o en su defecto el modelo incluido en el Anexo II.

10. Revisión de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) revisará administrativamente las propuestas recibidas para comprobar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las bases de la convocatoria.

No se admitirá la aportación de documentación nueva una vez finalizado el plazo de presentación. Únicamente podrá subsanarse la documentación presentada en plazo que resulte ilegible. La documentación subsanada deberá remitirse a sgi@usj.es.

11. Proceso de evaluación y selección

Los proyectos que pasen la revisión administrativa serán evaluados por un panel de evaluadores expertos en las áreas temáticas correspondientes. Estos evaluadores pertenecientes al Comité Científico de la Universidad San Jorge, seleccionados por su conocimiento y experiencia, realizarán una evaluación técnica de cada propuesta. En caso de ser necesario, por posibles conflictos de intereses que pudieran surgir en el proceso de evaluación, se podrá recurrir a evaluadores externos.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1. Si aun así continuara el empate, éste se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 2, 3 y 4, por este orden. Si persistiera el empate, este se arbitrará a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto. Si continuara persistiendo, el empate se resolverá a favor de la solicitud que primero hubiera sido presentada.

12. Causas de exclusión

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- No aportar en tiempo y forma la documentación requerida en el punto 9, subapartado 1 y 2.
- Figurar como Investigador Principal en más de una propuesta: en dicho caso, quedarán ambas propuestas excluidas de la evaluación para esta convocatoria.
- Figurar en el equipo de investigación en más de dos proyectos: en dicho caso, se excluirá al investigador de todas las propuestas en que participe.

Las propuestas que incumplan cualquiera de estos supuestos no podrán ser subsanadas una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes.



13. Plazo de presentación de documentación y lugar

Los proyectos se presentarán exclusivamente a través del **siguiente [enlace](#)** desde el día de publicación de la convocatoria **hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 17.30 h.**

14. Resolución provisional

La Comisión designada para tal fin valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria en el apartado 8 y emitirá la correspondiente resolución provisional.

La resolución provisional incluirá la relación de solicitudes propuestas para financiación, la puntuación obtenida y el importe asignado a cada proyecto, así como, en su caso, las solicitudes que hayan resultado excluidas o denegadas, con indicación de los motivos correspondientes.

La Comisión podrá declarar motivadamente desierta, total o parcialmente, cualquiera de las modalidades o líneas de financiación cuando, una vez evaluadas las solicitudes, estas no alcancen los umbrales mínimos establecidos, no resulten viables o no se ajusten a la finalidad, requisitos y criterios previstos en la presente convocatoria.

Asimismo, la Comisión quedará facultada para interpretar y resolver las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén expresamente previstas en la convocatoria, respetando en todo caso sus principios, requisitos y criterios de valoración.

Las solicitudes evaluadas favorablemente que no puedan ser financiadas por insuficiencia presupuestaria podrán constituir una relación de reserva, ordenada de acuerdo con la valoración obtenida. Esta relación podrá utilizarse para asignar los fondos que pudieran quedar disponibles como consecuencia de renunciaciones, desistimientos, incumplimientos o ampliaciones presupuestarias, siempre que la solicitud mantenga su viabilidad y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

En el plazo máximo de 3 meses desde la fecha límite de recepción de solicitudes, la resolución se comunicará a través de la Plataforma Docente Universitaria (PDU) de Investigación y la página web Investigación Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>). En caso de tener que recurrir a evaluadores externos se podrá ampliar este plazo y se comunicará a los solicitantes.

15. Plazo y lugar de reclamaciones

La fase de reclamaciones no constituye una segunda evaluación ni un nuevo proceso de valoración de las solicitudes, limitándose exclusivamente a la revisión de posibles errores materiales, procedimentales o de aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria.

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

16. Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y elevará propuesta de resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para aprobación. No se admitirán nuevos méritos en reclamación.

Tras la resolución, el Investigador Principal contará con un plazo de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a la ayuda asignada para el proyecto de investigación concedido a través del correo electrónico de sgi@usj.es. A partir del día siguiente a recibir la comunicación. En caso de no recibir respuesta dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia automáticamente a la financiación otorgada.

17. Obligaciones de los beneficiarios

- En caso de que sea necesario el **dictamen favorable del Comité de Ética de la Universidad San Jorge o del CEICA**, la obtención de la financiación queda condicionada a la obtención de dicho dictamen una vez resuelta la convocatoria si no se ha iniciado el trámite.
- En caso de que el importe concedido fuese menor que el solicitado en la propuesta, será necesario que el investigador principal del proyecto garantice la **viabilidad del proyecto** y se comprometa a la consecución del mismo con la financiación concedida, pudiendo realizar una reformulación del alcance del proyecto a requerimiento de SGI.
- En caso de proyectos de investigación en los que miembros del equipo de investigación sean personal de otras entidades, es necesaria la presentación del **documento de autorización de participación en el proyecto** firmada por su entidad.
- Los beneficiarios se han de comprometer a la consecución de resultados concretos y medibles que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados:
 - Artículos en revistas indexadas** atendiendo a los criterios de calidad de cada área.
 - Libros.**
 - Patentes.**
 - Solicitud de extensiones del proyecto a otras convocatorias externas.**
 - Cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.**

Resultado	Indicador	Criterios para Medirlo
Artículos en revistas indexadas (JCR, SJR, FECYT) o méritos equivalentes para sexenios	Número de artículos publicados en revistas indexadas.	Número de artículos en revistas de prestigio (JCR, SJR o FECYT). Fecha de aceptación.
Libros	Número de libros/capítulos de libro.	Editoriales con reconocimiento nacional/internacional e ISBN.
Solicitudes externas	Número de solicitudes a convocatorias externas derivadas de esta actuación.	Proyectos solicitados externos Ayudas para contratación (FPI, FPU,...) El reconocimiento de grupo por Gobierno de Aragón no se considera aquí.
Patentes	Número de patentes registradas.	Número de patentes solicitadas y/o concedidas. Fechas de registro de las patentes.
Otros logros o resultados obtenidos	Otros logros o resultados alcanzados.	Descripción clara del logro. Relación con los objetivos planteados. Impacto en la comunidad científica o social.

En ambas modalidades de proyectos, será necesario alcanzar al menos dos de los resultados indicados anteriormente, permitiéndose que se repita el mismo tipo de resultado, salvo en el caso de “Otros logros”, que queda limitado a una sola actuación en el cómputo. Al menos un resultado deberá estar disponibles antes de la finalización del proyecto, mientras que los restantes deberán estar debidamente planificados en el periodo posterior a la ejecución.

- Atender a los requerimientos de la Universidad San Jorge en cuanto a informes o resultados intermedios de la investigación. Dependiendo de la duración de los proyectos, los informes se solicitarán en diferentes periodos:

Duración del Proyecto	Frecuencia de Informe Intermedio
Proyectos de 2 años	Informe intermedio a los 12 meses

- Los beneficiarios han de incluir en los agradecimientos de las publicaciones mención a la Universidad San Jorge, haciendo constar además esta fuente de financiación. Será obligatorio depositar los resultados obtenidos en acceso abierto y en el repositorio institucional de la Universidad San Jorge.
- Documentar la producción científica y resultados en CRISOL USJ.
- Remitir un informe final del proyecto a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto “INFORME FINAL PROYECTOS INTERNOS USJ CONVOCATORIA 2026-2027”. Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes tras la finalización del proyecto. Desde SGI se enviará el modelo de informe final de proyecto a los IPs.

18. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria, así como el insuficiente aprovechamiento de la ayuda concedida, podrá dar lugar a la interrupción de su disfrute. Además, la Universidad podrá adoptar otras medidas que considere oportunas, entre ellas la imposibilidad de presentar solicitudes a ayudas internas de investigación en cualquier modalidad durante el curso académico siguiente al de la presente convocatoria. En caso de producirse dicha situación, el Investigador Principal recibirá un informe motivado emitido por el vicerrectorado de investigación y profesorado.

19. Incompatibilidad

Las ayudas de las diferentes modalidades de la presente convocatoria son incompatibles entre sí.

Se permitirá la compatibilidad con otras ayudas siempre que no se financien los mismos gastos, evitando así la doble financiación. En estos casos, será obligatorio declarar todas las ayudas concurrentes **tanto en la solicitud como en cualquier momento posterior en que pudieran obtenerse.**

El objetivo es fomentar proyectos con ideas que tengan recorrido y potencial de crecimiento, actuando como semillas para iniciativas de mayor envergadura. Por ello, se valorará positivamente la ampliación del alcance de los proyectos o la cobertura de gastos adicionales, siempre que se cumpla con la obligación de informar previamente a SGI, sgi@usj.es.

20. Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la solicitud de las ayudas para PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CURSO 2026-2027 en el marco de la promoción de la investigación en Universidad San Jorge.

Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente dirección postal: Edificio Cuzco IV, Paseo de la Castellana, 141, planta 9, 28046 Madrid.- www.aepd.es-

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

universidad
SANJORGE
GRUPO SANVALERO



71664373F JESUS
CARRO (R: G99047672)
2026.10.23 11:49:45
+02'00'

Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge



ANEXO I MEMORIA DE PROYECTO (Máximo de 12 páginas)

* Las indicaciones en color gris pueden eliminarse

1. Datos del proyecto

- **Título del proyecto (Acrónimo):**
- **Miembros del equipo de investigación.** *Rellenar la tabla*

	Nombre y Apellidos	ORCID	Grupo USJ / Invest. Externo (Entidad)	Rol y tareas asignadas
IP1				
Co-IP (si lo hubiera)				
Investigador 1				
Investigador 2				
Investigador 3				

[Información para evaluar: 1.2.3 y 2.4.]

2. Justificación y novedad de la propuesta

Guía:

- Problema científico, tecnológico o de innovación abordado y su relevancia.
- Estado actual del conocimiento y principales limitaciones o brechas identificadas.
- Hipótesis o preguntas de investigación.
- Novedad y contribución diferencial de la propuesta.
- Carácter interdisciplinar o multidisciplinar, cuando proceda, indicando la aportación efectiva de las disciplinas implicadas.

[Información para evaluar: 1.1.1 y 1.1.3.]

3. Objetivos, metodología y plan de trabajo

3.1. Objetivos generales y específicos. [Información para evaluar: 1.1.2.]

3.2. Descripción de la metodología propuesta. [Información para evaluar: 1.2.1.]

- Descripción y justificación de los métodos, técnicas, fuentes, muestras, procedimientos de análisis y, cuando proceda, aproximaciones innovadoras. Deberá explicarse su adecuación a cada objetivo.
- Cuando resulte pertinente, se incluirán: Gestión de datos de investigación. Dimensión de género en el contenido de la investigación. Discapacidad, accesibilidad e inclusión social

3.3. Plan de trabajo y cronograma detallado. [Información para evaluar: 1.2.2 y 1.2.3.]

Indicar Actividad o paquete de trabajo. Responsable y participantes. Objetivo asociado. Entregable. Hito. Fecha de inicio y finalización. Se pueden utilizar tablas si se prefiere.

3.4. Identificación de riesgos y plan de contingencia. [Información para evaluar: 1.2.4.]

Riesgo	Actividad o paquete de trabajo	Probabilidad (P) e impacto (I) (bajo B/medio M/alto A)	Medida preventiva o correctora
		P:..... I: ...	
		P:..... I: ...	

3.5. Capacidad y recursos disponibles [Información para evaluar: 1.2.5.]

Descripción de los recursos, materiales, técnicos, infraestructuras y equipamiento disponibles o previstos, indicando su suficiencia para ejecutar el proyecto.

3.6. Resultados previos del equipo del proyecto en la temática de la propuesta. [Información para evaluar: 1.2.6.]

Se describirán únicamente los antecedentes del equipo que acrediten la factibilidad científica o técnica del proyecto, indicando su relación concreta con la propuesta.

4. Capacidad, trayectoria y complementariedad del equipo

4.1. Contribuciones científico-técnicas y de innovación relacionadas con la propuesta [Información para evaluar: 2.1]

Incluir las contribuciones más relevantes del IP o Co-IP y del conjunto del equipo, identificando autoría, año, referencia verificable y relación con el proyecto.

4.2. Transferencia e impacto social *[Información para evaluar: 2.2]*

4.3. Participación y liderazgo en proyectos y contratos de I+D+i *[Información para evaluar: 2.3]*

Incluir proyecto, entidad financiadora, convocatoria, periodo, función desempeñada y relación con la propuesta.

4.4. Complementariedad y colaboración del equipo *[Información para evaluar: 2.4]*

4.5. Internacionalización *[Información para evaluar: 2,5]*

4.6. Capacidad de gestión *[Información para evaluar: 2.6]*

5. Impacto esperado de los resultados

5.1. Impacto científico y técnico *[Información para evaluar: 3.1]*

5.2. Impacto social, económico o institucional *[Información para evaluar: 3.2]*

5.3. Comunicación científica y acceso abierto *[Información para evaluar: 3.3]*

Detallar publicaciones, congresos, otros foros científicos, repositorios y medidas de acceso abierto.

5.4. Divulgación y transferencia *[Información para evaluar: 3.4]*

6. Justificación del presupuesto solicitado *[Información para evaluar: 4.1., 4.2, 4.3, 4.4]*

Tipo de gasto	Actividad asociada o paquete de trabajo	Necesidad y justificación	Importe (sin IVA)
Personal			
Equipamiento			
Fungible			
Fungible			
Servicio			
Servicio			
Desplazamientos			
Difusión			
Software			
Otros			
		TOTAL	

7. Condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos

Especificar requisitos adicionales, autorizaciones o condiciones particulares si aplicara según la naturaleza del proyecto.



8. Resumen de resultados esperados, de acuerdo con la convocatoria:

Resultado esperado	Indicador propuesto/valor objetivo	Explicación
Artículos en revistas indexadas (JCR, SJR, FECYT) o méritos equivalentes para sexenios		
Libros		
Solicitudes externas		
Patentes		
Otros logros o resultados obtenidos		

El Investigador Responsable de este proyecto:

- Ha informado al equipo de investigación sobre la presentación de esta propuesta y su inclusión en la misma.
- Avala los datos aportados en la solicitud y está conforme con su presentación.

Firma del Investigador Responsable del Proyecto

En Villanueva de Gállego, a _____ de _____ de 2026

ANEXO II – Modelo de autorización

D., en representación de la*ENTIDAD EXTERNA*...., en calidad de *CARGO*, con domicilio social

Autoriza a D/Dña., con NIF, vinculado a esta entidad como *Personal Docente e Investigador/Personal Investigador*, con contrato indefinido, a participar como miembro del equipo de investigación en el proyecto:

- Nombre completo de la convocatoria: CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN - CURSO 2026-2027 – UNIVERSIDAD SAN JORGE
- Entidad que convoca: Universidad San Jorge
- Título del proyecto:
- Investigador/a (s) Principal (es):

Para que surta efecto esta autorización, firmo la presente en, a fecha de firma electrónica,

ANEXO III

Escala única aplicable a todos los subcriterios, independientemente de que sean científicos, económicos, de impacto o de equipo.

Nivel	% de la puntuación máxima del subcriterio	Descripción orientativa
Excelente	90-100%	Evidencias muy sólidas, completas, verificables y directamente alineadas con el subcriterio evaluado. La propuesta supera claramente el estándar esperado y presenta fortalezas diferenciales.
Muy Bueno	75-89%	Evidencias robustas y bien justificadas. Se cumplen ampliamente los requisitos, aunque existen aspectos menores susceptibles de mejora.
Bueno	60-74%	El subcriterio está correctamente desarrollado y justificado. Existen fortalezas claras, si bien algunas evidencias son limitadas o menos consistentes.
Aceptable	40-59%	Cumplimiento parcial del subcriterio. La información aportada resulta suficiente para su valoración, aunque presenta carencias relevantes de justificación, alcance o calidad.
Insuficiente	10-39%	Evidencias escasas, débiles o poco relacionadas con el subcriterio. Las fortalezas no quedan suficientemente acreditadas.
Deficiente	0-9%	Ausencia de información relevante o aportación insuficiente para permitir una valoración positiva.